



SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **trece de mayo de dos mil diecinueve**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN ROMANÍ POR LA EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO "REID" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE INTERVENCIÓN FORMATIVA CON LA COMUNIDAD GITANA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ: Curso de formación como auxiliar de floristería.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Bienestar, Cultura e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en pro de la mejora de la calidad de nuestros vecinos y en fortalecimiento de una red sociolaboral en condiciones de igualdad a favor de los colectivos más vulnerables, y conforme a las actuaciones reconocidas en el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid, 2017 – 2021, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Romani, Educación y Desarrollo, REID, para el desarrollo del "Programa de Intervención Formativa con la Comunidad Gitana en Torrejón de Ardoz: Curso de Formación como Auxiliar de Floristería".

El convenio tendrá como objeto el desarrollo de un programa social de formación como auxiliar de floristería dirigido a la población gitana residente en la ciudad y prioritariamente a las mujeres perceptoras de la renta mínima de inserción.

Con este programa se pretende incentivar el interés del alumnado y dotarlo de formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y necesidades laborales de mercado; desarrollar sus habilidades laborales, de independencia personal y social; así como la adquisición de técnicas como auxiliar de floristería, que propicie la inserción laboral.

El programa se desarrollará en los nueve módulos y su acceso será principalmente por derivación de los Servicios Sociales municipales u otros recursos de la red social de la ciudad. Tendrá carácter gratuito para los beneficiarios.



Entre las obligaciones que asume la Colaboradora está la puesta en marcha y el desarrollo del programa, siendo a su cargo la infraestructura y contratación del personal necesario para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio.

La aportación del Ayuntamiento, consistirá en el pago de la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (14.979,00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto. El pago de la aportación económica se realizará por adelantado, con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto, en los términos en los que ha sido formulado.

La vigencia del convenio se extendería desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz, a 8 de mayo de 2019. Rubén Martínez Martín. c.D de Bienestar, Cultura e Inmigración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN ROMANÍ POR LA EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO "REID".

## I. REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio social en Plaza Mayor, 1 y CIF P-2814800E, representado en este acto por D. Rubén Martínez Martín, en calidad de Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración; hace uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo, decreto de alcaldía de 10 de julio de 2015, así como por delegación expresa según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en ..... de mayo de 2019.

Y, de otra parte, Asociación Romaní por la Educación, Inclusión y Desarrollo "REID", con domicilio social en Torrejón de Ardoz, calle Maestro Barbieri nº 1-3ºB y C.I.F.: G-88019690, representada en este acto por el presidente, D. Manuel Fernández Jiménez, con D.N.I. 53.019.727-N, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento como presidente de la asociación, acta fundacional de 22/01/2018, art. 9 de los estatutos. La citada Asociación consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con fecha 09/03/2018, nº 615188.

Los firmantes del presente convenio de colaboración manifiestan la veracidad de los datos anteriores y su plena capacidad para la firma del mismo, en la representación que ostentan.

## II. EXPONEN



1. La Constitución de 1978, propugna la existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno, de manera real y efectiva, de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Premisas recogidas entre otros en los artículos 41, 139.1 y 149.1 del texto constitucional.

En cumplimiento de estas prescripciones constitucionales, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tiene entre sus fines, asegurar la protección social, económica y jurídica, desamparo, circunstancias graves o de urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares.

2. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:

- Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
- Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 11/2003, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y otras de ayuda mutua. Ley que en cumplimiento de los preceptos constitucionales, contiene, entre otros, el principio de solidaridad, que propugna el art. 3, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.

En consecuencia, corresponde a la Administración Local la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, entre sus competencias se haya la de realizar políticas de integración para las personas de diferentes etnias, a las que ampararán especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

Asimismo, de conformidad con el art. 2 de la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid:

- la finalidad de los Servicios Sociales es la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficits de apoyo social, entrando su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia .....



el objetivo de los Servicios Sociales es el asegurar el derechos de las personas a vivir dignamente en todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales, entendidas como aquellas derivadas del derecho de la persona a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar y en el relacional entre el individuo y su entorno.

4. REID es una asociación sin ánimo de lucro, "cuyo fin es la lucha contra la pobreza y el codesarrollo, ..... y la promoción de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos, incardinando su actividad de manera especial y primordial en le seno de los colectivos sociales vulnerables, o en riesgo de exclusión, minorías étnicas, pueblo gitano..., mujeres .....

5. REID centra su actividad en la ciudad de Torrejón de Ardoz en la atención social, formación e integración sociolaboral, en el fomento de autoempleo, formación profesional y para el empleo, en favor del pueblo gitano. Fomentando acciones formativas para el empleo adaptadas a las necesidades y especialidades que caracterizan a la población gitana.

Por lo expuesto, ambas partes, en la representación que ostenta, se reconocen la capacidad necesaria para este acto y en su virtud acuerdan suscribir convenio de colaboración para el desarrollo del "Programa de Intervención Formativa con la Comunidad Gitana en Torrejón de Ardoz: Curso de Formación como Auxiliar de Floristería", que se regirá por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO

Atendiendo al objeto social de REID y pro de la inserción sociolaboral de la población gitana, se desarrollará el Programa de Formación como Auxiliar de Floristería, que tendrá los siguientes objetivos:

- Dotar al alumnado de formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y necesidades laborales del mercado de trabajo.
- Desarrollo de habilidades laborales, de independencia personal y social.
- Incentivar el interés del alumnado.

El programa se desarrollará en los nueve módulos siguientes: manipulación y conservación, arreglos florales, decoración floral, venta y gestión en tienda, escaparatismo e imagen comercial, conocimiento del sector de la floristería, análisis laboral y accesos al sector de la floristería, sensibilización medioambiental y perspectiva de género.

### SEGUNDA. BENEFICIARIOS

Podrán acceder al programa social de formación, la población gitana, residente en Torrejón de Ardoz y preferentemente mujeres perceptoras de renta mínima inserción.

El acceso a la formación será:

- Por derivación de los servicios sociales municipales.



- Por derivación de otro recurso de la red social de la ciudad.
- A demanda de la ciudadanía. En este supuesto, el beneficiario deberá constar inscrito como demandante de empleo.

### TERCERA. COMPROMISOS

Con la suscripción del convenio, las partes se comprometen a:

#### 1. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

- a) Aportará al desarrollo del convenio la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (14.979,00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto. El pago de la aportación económica se realizará por adelantado, con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto, en los términos en los que ha sido formulado.
- b) La detección, valoración social y derivación al servicio de las personas susceptibles de utilizar el recurso.
- c) Trabajará coordinadamente con REID para el desarrollo del convenio, designando a la coordinadora de servicios sociales como responsable a los presentes efectos.

#### 2. REID

Corresponderá la Asociación:

- a) La puesta en marcha y el desarrollo del programa, siendo a su cargo la infraestructura necesaria para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio. El programa se desarrollará de conformidad con la propuesta formativa que se adjunta al presente convenio, del que formará parte. Dicha formación tendrá carácter gratuito para los beneficiarios o alumnado participante.
- b) La contratación del personal necesario para el desarrollo del programa de formación. El personal contratado para el desarrollo de este programa mantendrá relación laboral exclusivamente con REID. El Ayto. queda eximido de toda relación laboral con este personal, siendo responsable REID del pago de salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e impuestos derivados de los empleados, lo que deberá justificar si es requerido por el Ayuntamiento.
- c) A suscribir por su cuenta y cargo, póliza de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños personal o materiales que pudieran producirse en el cumplimiento de los servicios objeto de convenio.
- d) Trabajar coordinadamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y para ello designará un responsable de programa en el plazo máximo de cinco días desde su firma.
- e) Difundir el programa convenido entre la población gitana y especialmente entre mujeres de etnia gitana perceptoras de la prestación de renta mínima inserción.
- f) Presentar justificación, en los términos que se indican a continuación:
  - f1) Podrán justificarse gastos generados desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2019.
  - f2) Serán imputables aquellos gastos de contratación de personal, material didáctico y resto de gasto que se refieren en el apartado 9º "Presupuesto" del programa.



f3) REID deberá presentar justificación del gasto correspondiente al 100% del importe concedido antes del 30 de enero de 2020. Dicha justificación deberá incluir los gastos financiados con fondos propios de REID por importe total 2.750,00 €, conforme el desglose que se refleja en el apartado 9ª "Presupuesto", del programa que se une al presente convenio.

La documentación justificativa estará constituida por:

- a) Cuenta justificativa en la que se incluyan las facturas pagadas que se imputen a cada una de las justificaciones del convenio.
- b) Originales de las facturas incluidas en la cuenta justificativa.
- c) Memoria relativa al Desarrollo del programa subvencionado.

#### CUARTA. VIGENCIA

El convenio de colaboración extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en Torrejón de Ardoz a ..... De 2019.

Ayuntamiento: D. Rubén Martínez Martín. C. D. de Bienestar, Cultura e Inmigración .

Asociación Romaní por la Educación, Inclusión y Desarrollo "REID": D. Manuel Fernández Jiménez, Presidente."

(Anexo al Convenio : Propuesta de Intervención Formativa con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz)

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a trece de mayo de dos mil diecinueve.

VºBº  
ALCALDE



BIENESTAR.- Expdte  
INTERVENCIÓN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN ROMANÍ POR LA EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO "REID".**

**I. REUNIDOS**

De una parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio social en Plaza Mayor, 1 y CIF P-2814800E, representado en este acto por D. Rubén Martínez Martín, en calidad de Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración; hace uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo, decreto de alcaldía de 10 de julio de 2015, así como por delegación expresa según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 13 de mayo de 2019.

Y, de otra parte, Asociación Romaní por la Educación, Inclusión y Desarrollo "REID", con domicilio social en Torrejón de Ardoz, calle Maestro Barbieri nº 1-3ºB y C.I.F.: G-88019690, representada en este acto por el presidente, D. Manuel Fernández Jiménez, con D.N.I. 53.019.727-N, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento como presidente de la asociación, acta fundacional de 22/01/2018, art. 9 de los estatutos. La citada Asociación consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con fecha 09/03/2018, nº 615188.

Los firmantes del presente convenio de colaboración manifiestan la veracidad de los datos anteriores y su plena capacidad para la firma del mismo, en la representación que ostentan.

**II. EXPONEN**

1. La Constitución de 1978, propugna la existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno, de manera real y efectiva, de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política,

económica, cultural y social. Premisas recogidas entre otros en los artículos 41, 139.1 y 149.1 del texto constitucional.

En cumplimiento de estas prescripciones constitucionales, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tiene entre sus fines, asegurar la **protección social**, económica y jurídica, desamparo, circunstancias graves o de urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares.

## 2. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:

- Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
- Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 11/2003, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado **y otras de ayuda mutua**. Ley que en cumplimiento de los preceptos constitucionales, contiene, entre otros, el principio de **solidaridad**, que propugna el art. 3, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.

En consecuencia, corresponde a la Administración Local la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, entre sus competencias se haya la de realizar



políticas de integración para las personas de diferentes etnias, a las que ampararán especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

Asimismo, de conformidad con el art. 2 de la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid:

- la finalidad de los Servicios Sociales es la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficits de apoyo social, entrando su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia .....
  - el objetivo de los Servicios Sociales es el asegurar el derechos de las personas a vivir dignamente en todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales, entendidas como aquellas derivadas del derecho de la persona a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar y en el relacional entre el individuo y su entorno.
4. REID es una asociación sin ánimo de lucro, *"cuyo fin es la lucha contra la pobreza y el codesarrollo, ..... y la promoción de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos, incardinando su actividad de manera especial y primordial en le seno de los colectivos sociales vulnerables, o en riesgo de exclusión, minorías étnicas, pueblo gitano..., mujeres .....* "
5. REID centra su actividad en la ciudad de Torrejón de Ardoz en la atención social, formación e integración sociolaboral, en el fomento de autoempleo, formación profesional y para el empleo, en favor del pueblo gitano. Fomentando acciones formativas para el empleo adaptadas a las necesidades y especialidades que caracterizan a la población gitana.

Por lo expuesto, ambas partes, en la representación que ostenta, se reconocen la capacidad necesaria para este acto y en su virtud acuerdan suscribir convenio de colaboración para el desarrollo del "Programa de Intervención Formativa con la Comunidad Gitana en Torrejón de Ardoz: Curso de Formación como Auxiliar de Floristería", que se regirá por las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. OBJETO**

Atendiendo al objeto social de REID y pro de la inserción sociolaboral de la población gitana, se desarrollará el Programa de Formación como Auxiliar de Floristería, que tendrá los siguientes objetivos:

- ✓ Dotar al alumnado de formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y necesidades laborales del mercado de trabajo.
- ✓ Desarrollo de habilidades laborales, de independencia personal y social.
- ✓ Incentivar el interés del alumnado.

El programa se desarrollará en los nueve módulos siguientes: manipulación y conservación, arreglos florales, decoración floral, venta y gestión en tienda, escaparatismo e imagen comercial, conocimiento del sector de la floristería, análisis laboral y accesos al sector de la floristería, sensibilización medioambiental y perspectiva de género.

### **SEGUNDA. BENEFICIARIOS**

Podrán acceder al programa social de formación, la población gitana, residente en Torrejón de Ardoz y preferentemente mujeres perceptoras de renta mínima inserción.

El acceso a la formación será:

- Por derivación de los servicios sociales municipales.
- Por derivación de otro recurso de la red social de la ciudad.
- A demanda de la ciudadanía. En este supuesto, el beneficiario deberá constar inscrito como demandante de empleo.



### **TERCERA. COMPROMISOS**

Con la suscripción del convenio, las partes se comprometen a:

#### **1. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

- a) Aportará al desarrollo del convenio la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (14.979,00 €)**, con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto. El pago de la aportación económica se realizará por adelantado, con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto, en los términos en los que ha sido formulado.
- b) La detección, valoración social y derivación al servicio de las personas susceptibles de utilizar el recurso.
- c) Trabaja coordinadamente con REID para el desarrollo del convenio, designando a la coordinadora de servicios sociales como responsable a los presentes efectos.



#### **2. REID**

Corresponderá la Asociación:

- a) La puesta en marcha y el desarrollo del programa, siendo a su cargo la infraestructura necesaria para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio. El programa se desarrollará de conformidad con la propuesta formativa que se adjunta al presente convenio, del que formará parte. Dicha formación tendrá carácter gratuito para los beneficiarios o alumnado participante.

- b) La contratación del personal necesario para el desarrollo del programa de formación. El personal contratado para el desarrollo de este programa mantendrá relación laboral exclusivamente con REID. El Ayto. queda eximido de toda relación laboral con este personal, siendo responsable REID del pago de salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e impuestos derivados de los empleados, lo que deberá justificar si es requerido por el Ayuntamiento.
- c) A suscribir por su cuenta y cargo, póliza de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños personal o materiales que pudieran producirse en el cumplimiento de los servicios objeto de convenio.
- d) Trabajar coordinadamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y para ello designará un responsable de programa en el plazo máximo de cinco días desde su firma.
- e) Difundir el programa convenido entre la población gitana y especialmente entre mujeres de etnia gitana perceptoras de la prestación de renta mínima inserción.
- f) Presentar justificación, en los términos que se indican a continuación:
  - f1) Podrán justificarse gastos generados desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2019.

f2) Serán imputables aquellos gastos de contratación de personal, material didáctico y resto de gasto que se refieren en el apartado 9ª "Presupuesto" del programa.

f3) REID deberá presentar justificación del gasto correspondiente al 100% del importe concedido antes del 30 de enero de 2020. Dicha justificación deberá incluir los gastos financiados con fondos propios de REID por importe total 2.750,00 €, conforme el desglose que se refleja en el apartado 9ª "Presupuesto", del programa que se une al presente convenio.

La documentación justificativa estará constituida por:

- a) Cuenta justificativa en la que se incluyan las facturas pagadas que se imputen a cada una de las justificaciones del convenio.



- b) Originales de las facturas incluidas en la cuenta justificativa.
- c) Memoria relativa al desarrollo del programa subvencionado.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El convenio de colaboración extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en Torrejón de Ardoz a 14 de mayo 2019.

Ayuntamiento

Asociación Romaní por la  
Educación, Inclusión y Desarrollo  
"REID"

D. Rubén Martínez Martín  
C. D. de Bienestar, Cultura e Inmigración



D. Manuel Fernández Jiménez  
Presidente

ANEXO I:

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN  
FORMATIVA CON COMUNIDAD GITANA  
EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE  
ARDOZ.

Two blue ink signatures are present at the bottom right of the page. The signature on the left is a large, stylized, cursive scribble. The signature on the right is smaller and more legible, appearing to read 'Miguel Ángel'.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz**

**CURSO DE FORMACION "AUXILIAR DE FLORISTERÍA"**  
dentro del  
SAIG (Servicio de Atención Integral Gitano)

Dentro del Servicio de Atención Integral Gitano (a partir de ahora SAIG), que tiene como meta la lucha contra la marginación en todas sus manifestaciones y la inclusión social del pueblo gitano en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se propone al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz desarrollar dentro de este servicio, la acción formativa de AUXILIAR DE FLORISTERÍA, que especialice a la comunidad gitana, dedicada tradicionalmente a la venta de flores, con el objeto de que adquieran una formación técnica que les permita ser competitivos en este mercado laboral y se consolide como una fuente de ingresos e inclusión sociolaboral que les permita dejar de ser dependientes de la renta mínima de inserción. Aunque el programa está dirigido preferentemente a personas de la comunidad gitana, no excluimos a ningún otro ciudadano residente en el municipio de Torrejón de Ardoz, siempre que cumpla con los requisitos de acceso al curso.

Este curso formativo les dará un mayor nivel de capacitación y favorecerá la autoconfianza y la autoestima como paso previo a la búsqueda activa de empleo, que les facilitara el acceso a puestos de trabajo dentro del sector de floristería, viveros, centros de jardinería, etc... así como a comercios relacionados al sector. La formación ha tomado un papel determinante para facilitar el acceso y la permanencia en el puesto de trabajo.

La formación de Auxiliar de Floristería se adapta perfectamente a los perfiles y características de la población gitana, pues dicha formación se desarrolla en su mayor parte en la práctica, la manipulación del producto y manejo de herramientas y utensilios que no conllevan ninguna complicación, las rutinas de trabajo en los niveles operativos son fáciles y no requieren un nivel de conocimientos teóricos complejos, y sobre todo, que es un trabajo en el que la mayoría esta tradicionalmente vinculado.

Valoramos positivamente este perfil profesional, por lo que consideramos muy apropiada su impartición formativa, ya que las floristerías desean tener personas cualificadas o con conocimientos, que se ocupen de las tareas propias del perfil profesional y es difícil encontrar auxiliares preparados.

**1º. JUSTIFICACIÓN:**

En enero de 2017 se presentó El Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021 que nace con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y promover la inclusión social de la población gitana, especialmente, de las personas que se encuentran en mayor riesgo o situación de pobreza y exclusión social.

Está alineado con la Estrategia Nacional para la inclusión social de la población gitana en España 2012-2020 y las recomendaciones y comunicaciones de la Unión Europea en relación con la población gitana, que es objetivo prioritario.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Este Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021 pretende alcanzar diversos objetivos en las 6 áreas en que se estructura dicho Plan, con 59 medidas concretas y específicas en cada una de ellas: Educación, Salud y Servicios Sociales; Empleo o Cultura y Ciudadanía; Vivienda; Igualdad y no discriminación.

*"El enfoque de la Estrategia Inclusión Gitana 2017-2021 persigue que las políticas, planes y medidas que se dirigen al conjunto de la población española tengan un impacto efectivo en la situación de desventaja de la población gitana. Ello requiere que dichas políticas, planes y medidas universales sean accesibles, flexibles e inclusivas a través de las adaptaciones puntuales que sean necesarias, así como que se complementen con acciones específicamente dirigidas a la población gitana en los ámbitos clave para su inclusión social."*

Para ello, la Asociación REID parte de la experiencia del equipo técnico y directivo de la asociación que está gestionada por profesionales de la orientación laboral, la formación y el ámbito empresarial con una dilatada experiencia en la materia y en la gestión asociativa. Cuentan con una experiencia de más de veinte años desarrollando y creando espacios en pro de la inserción socio-laboral de los colectivos más desfavorecidos y que mayor índice de exclusión social sufre, en concreto, la población gitana.

Dado que la población gitana tiene una situación especial de desigualdad y desventaja, es necesario establecer actuaciones, también especiales, de carácter compensador, pero que se orienten siempre hacia la normalización y para ello debemos partir de sus peculiaridades como pueblo gitano, historia y tradiciones que aun hoy siguen vigentes y que en algunos casos dificultan algunas intervenciones por lo que es necesario la figura de una mediadora gitana como referente.

Desde la entidad, observamos que el colectivo gitano, población diana de atención, se encuentra en una situación de pobreza y exclusión social. A pesar de los grandes avances en la escolarización, existen todavía graves problemas como lo son las altísimas tasas de abandono escolar en Secundaria Obligatoria. Y aunque se aprecia un incremento en el número de alumnos y alumnas gitanos en Secundaria post-obligatoria y Universidad, los porcentajes siguen siendo todavía muy inferiores a la media. Aún estamos lejos de conseguir una situación de normalización educativa del alumnado gitano en España. Como muestra de ello, señalar que del conjunto del alumnado gitano que comienza la E.S.O., solo la finaliza el 20%.

Centrándonos en el empleo, existen razones históricas, tradiciones y modos de vida que, junto con los bajos niveles de instrucción y cualificación, han influido en que el acceso al empleo por cuenta ajena de los gitanos y gitanas sea muy inferior a la media. Sin embargo, hay que señalar los importantes cambios que se están produciendo en las últimas décadas en la incorporación de los gitanos y gitanas al empleo. Si bien puede afirmarse que hay mujeres y hombres gitanos en todo tipo de profesiones, incluso en las más cualificadas, un altísimo porcentaje sufre unos índices de desempleo muy superiores al resto de la población, por lo que quedan relegados al subempleo o a actividades económicas de carácter informal y a largos periodos de desempleo.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Por otra parte, las estrictas normativas que regulan las actividades económicas consideradas como tradicionales de la población gitana, suponen también un serio obstáculo a sus ingresos económicos, procedentes en muchos casos de actividades como la venta ambulante, de flores, la recogida de chatarra y cartones, o temporeros en el campo.

Estas características provocan en dicho colectivo unas carencias en el ámbito educativo (debido a los altos niveles de analfabetismo y a las altas tasas de abandono escolar a edades muy tempranas) y en el ámbito laboral (altas tasas de desempleo con altos porcentajes de parados de larga duración y con importantes dificultades de acceso al mercado laboral) que hacen necesaria una intervención directa para paliar estos déficits en hábitos socio-laborales y, así, hacer realidad una mayor empleabilidad del colectivo.

Respecto a las mujeres gitanas, son muchos los factores que están dificultando su plena participación en la sociedad. Estas se ven afectadas por una discriminación múltiple: por ser mujeres en una sociedad patriarcal y por pertenecer a una minoría étnica que según los estudios sobre prejuicios sociales recibe la peor valoración social. Como mujer sufre la discriminación y las dificultades de inserción y promoción laboral que tienen la mayoría de las mujeres españolas no gitanas, pero, además, se encuentra con una serie de desventajas por pertenecer a una minoría étnica en la que aparecen unidas a roles tradicionales en los que la mujer está relegada a un segundo plano con escasa autonomía en decisiones e independencia para acceder al mercado laboral y actividades sociales. Son dichas mujeres las que simultanean las actividades económico-productivas con el cuidado familiar.

Los trabajos que han realizado tradicionalmente las mujeres gitanas, estaban relacionados con las tareas domésticas y las ayudas a sus familias en el desarrollo de actividades como comercio ambulante, venta de flores, recogida de residuos urbanos, etc... Pero, actualmente, prácticamente todas estas actividades se encuentran en un proceso de fuerte transformación y regulación que "expulsa" en muchos casos a los gitanos de estos "nichos" y, en cualquier caso, deja sin esas opciones laborales tradicionales a las nuevas generaciones. La necesaria participación de la comunidad gitana en la sociedad y, sobre todo, en el mundo laboral, ha posibilitado la evolución de las maneras de pensar de un sector importante de la comunidad.

Muchas mujeres ven en la educación una vía para aprender y salir de su realidad doméstica, y/o en algunos casos, para adquirir habilidades que les permitan acceder a una formación profesional/ocupacional y ejercer un empleo. Desean no limitarse al autoempleo o a un empleo precario. El primer motivo de búsqueda de empleo de las mujeres gitanas es la necesidad económica que padecen sus familias. También existe en algunos casos un deseo de independencia económica y de superación personal. De esta forma, una vez que se incorporan al mercado laboral lo valoran enormemente y se dan cuenta de los beneficios sociales y personales que conlleva su participación en el ámbito laboral normalizado. Pero, desafortunadamente, sus opciones se limitan a aquellos trabajos que requieren mano de obra no cualificada, casi siempre mal pagada y la mayoría de las veces en el ámbito de la economía sumergida y en sectores de limpieza mayormente.

Todo lo anteriormente expuesto dificulta la integración socio-laboral y hace que siga perpetuándose la exclusión social de dicho colectivo. Ante todo ello, planteamos la necesidad y la relevancia de presentar esta acción formativa que

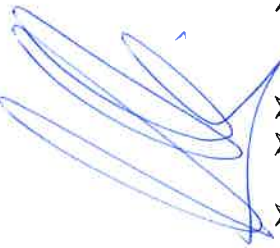
**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

vinculada al programa SAIG de la asociación pretende dar respuesta con otras acciones tales como: información y orientación social y laboral, desarrollo y mejora de habilidades personales, sociales, de comunicación y laborales, talleres y tutorías individuales o grupales y de búsqueda de empleo, contactando con empresas tanto para prácticas como para inserciones laborales, teniendo contacto y realizando entrevistas a empresarios de la zona, utilizando e incorporando las nuevas tecnologías, realización de talleres y actividades de manera transversal en todas acciones que potencien el respeto al medio ambiente y la protección y mejora de la biosfera, sensibilización, promoción y prevención de la violencia de género y ampliación en hábitos saludables.


**2º. OBJETIVOS GENERALES.**

- Favorecer la promoción integral del pueblo gitano previniendo y eliminando las causas que conducen a la exclusión y marginación social.

Que los alumnos/as adquieran las competencias propias del Auxiliar de Floristería:

- 
- Dotar a los alumnos de una Formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y a las necesidades laborales del mercado de trabajo, teniendo como fin facilitar el acceso al mundo laboral.
  - Desarrollar hábitos laborales y de independencia personal y social.
  - Conseguir las habilidades y técnicas profesionales como Auxiliar de Floristería, para conseguir una mayor inserción laboral.
  - Desarrollar el interés en los alumnos/as, para el desempeño de las tareas laborales con eficacia y responsabilidad.

**3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- 
- Identificar los materiales básicos de floristería.
  - Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.
  - Conocer y manipular elementos vegetales necesarios para realizar composiciones florales.
  - Desarrollar las distintas técnicas de montaje en Arte floral.
  - Atender y prestar servicios al público en floristería.
  - Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.
  - Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería.

**4º. ACTUACIONES.**

- Impartición de un Curso formativo de 224 horas de Auxiliar de Floristería.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

- Desarrollar e Impulsar acciones, que desde un enfoque integrador, sean participativas, dinámicas y complementadas con talleres transversales de Medio ambiente y talleres de perspectiva de género.
- Se establecerá contacto permanente en colaboración con el resto de los agentes sociales y recursos municipales.
- Realizar talleres complementarios formativos vinculados a sus trabajos tradicionales, fomentando el autoempleo como salida laboral, adaptándolos a los tiempos y legislación actual.

**ORGANIZACIÓN: COMPOSICIÓN, TITULACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

- El criterio globalizador del programa formativo tendrá como objeto desarrollar actuaciones y unos contenidos de enseñanza aprendizaje específicos en consonancia con los objetivos meta, para lo cual se hace necesaria una coordinación eficaz y exhaustiva entre todos los miembros del equipo docente que garantice la integridad del programa formativo y la buena marcha del mismo.

5

**Composición**

El equipo docente del Programa Formativo estará coordinado desde el departamento de Formación de nuestra entidad.

TITULACIÓN	RESPONSABILIDADES
Experta-Directora de Centros y Servicios Sociales y/o Trabajadora Social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación del equipo de formadores.</li> <li>- Seguimiento programa formativo.</li> <li>- Actividades Complementarias</li> <li>- Gestión de documental del curso.</li> <li>- Relaciones con agentes sociales.</li> </ul>
Experto/profesional en la materia específica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación Específica.</li> <li>- Prospección Empresarial</li> <li>- Evaluación Individual</li> <li>- Tutorías</li> </ul>
Mediadora Gitana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en la clase y resolución de conflictos.</li> <li>- Tutoría compartida con el experto.</li> </ul>

Dentro del horario de los docentes, se establecerán los días y las horas dedicadas a la coordinación entre todos los miembros del equipo, fijándose al inicio

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

del curso el calendario de las reuniones periódicas de los formadores/as con la coordinadora de formación.

- Se establecerá una periodicidad semanal de cuatro horas, con el objetivo de garantizar la continuidad y fluidez de comunicación entre los integrantes del equipo y articular todas las actuaciones de intervención necesarias para la consecución de los objetivos, así como a realizar un seguimiento de los alumnos/as y una evaluación de lo programado, se realizará una revisión formal del desarrollo de la programación y el grado de cumplimiento de la misma, detectar las necesidades generadas y buscar las posibles soluciones y/o ajustes oportunos, tanto a nivel de los contenidos del programa como de la necesidad de los alumnos/as.

Se fijan inicialmente los viernes como día de reuniones.

Desde la organización multidisciplinar, se trabajará en las reuniones la siguiente planificación:

- El calendario de las sesiones en las que se valorará el seguimiento del curso y se realizarán, si fuera necesario, las modificaciones de adecuación al grupo de alumnos / as.
- Diseño de documentos internos, su aplicación y los plazos de entrega.
- Los contenidos del archivo del curso y las pautas de mantenimiento.
- Se informará de los sistemas de seguimiento de los programas, profesores/as y alumnos/as.
- Se fijarán los calendarios de evaluación de los alumnos / as..
- Tutorías individuales a los alumnos / as.

El equipo de profesores realizará el seguimiento del curso, y las tareas principales que se desarrollarán en estas reuniones serán las siguientes:

- Realización del seguimiento de los alumnos / as para analizar cómo es su aprovechamiento del curso: interés y motivación, consecución de los objetivos, cumplimiento de las normas, asistencia y puntualidad, Actitud y Aptitud, etc.
- Análisis de la metodología empleada con los alumnos/as en las diferentes áreas del programa y su eficacia, eficiencia y ajuste con respecto a las necesidades de los mismos.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

- Análisis de los criterios de evaluación empleados y su adecuación a las características de los alumnos / as.
- Análisis de la programación y de su ajuste a las necesidades e intereses de los alumnos / as.
- Evaluación conjunta de las diversas áreas, para conseguir una coordinación de las mismas, una generalización y transferencia de los conocimientos y una visión global del programa.
- Análisis de la metodología, criterios de evaluación y programación empleados y su adecuación a cada uno de los alumnos/as de manera individual.
- Mensualmente los/as profesores/as cumplimentarán una ficha específica en la que se recogerán los contenidos y las actividades desarrollados, los tiempos y los recursos didácticos empleados. Esta ficha se entregará a la coordinadora del curso para su análisis, supervisión y registro, así como para realizar las modificaciones oportunas, si fuera necesario.
- La Asistencia de los alumnos / as quedará registrada por los docentes en una ficha diaria con especificación de las horas a la que se añadirán los justificantes acreditativos de las faltas de asistencia si fuera el caso.
- Cada docente llevará un registro personal e individualizado de la evolución los alumnos/as que se ponen en común en las sesiones de evaluación.
- El seguimiento pedagógico se realizará a través de las fichas del desarrollo del programa y en las sesiones de revisión y seguimiento de la programación

7

**5º. BENEFICIARIOS y Nº**

La población diana de este curso formativo es la Población gitana , preferentemente mujeres y residentes en el municipio de Torrejón de Ardoz, principalmente aquella que es beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

Las personas participantes acceden al proyecto mediante dos vías:

1º. Derivación por parte de los Servicios Sociales del Municipio o por parte de cualquier otro organismo público o privado que así nos lo haga saber tras la realización de la valoración pertinente.

2º. Por Iniciativa propia, a través de nuestra web, folletos informativos o cualquier forma de difusión del proyecto. Para poder acceder por esta vía deben ser demandantes de empleo.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

A pesar de ser nuestro colectivo diana la población gitana, si a la entidad fuese derivada una persona no gitana desde Servicios Sociales o cualquier otra entidad con la que se trabaje en red cumpliendo los requisitos para acceder al curso, se inscribirá y accederá al proceso de selección del alumnado final.

El número de participantes es de 15 personas. Manteniendo una lista de reserva

El proceso de selección se realizara por riguroso orden de inscripción.

**6º. METODOLOGÍA.**

La metodología del curso será flexible, dinámica y participativa, pues consideramos a las personas participantes son los protagonistas de su propio proceso de cambio y mejora de sus condiciones de vida.

La herramienta fundamental de trabajo es el apoyo y acompañamiento en todo el proceso de la acción formativa por parte de la mediadora gitana y/o intercultural, incorporando y fomentando la comprensión de los contenidos formativos, en aquellos casos que sea necesario.

Además, se aplica el mainstreaming o transversalidad de la perspectiva e igualdad de género: mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral se convierte en objetivo fundamental en este proyecto. Por ello se ha tenido en cuenta el conjunto de factores, intereses y necesidades que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres en el entorno laboral, además de la adopción de medidas de discriminación positiva.

De manera transversal se trabajara el módulo de sensibilización medioambiental que se impartirá y desarrollara en el Módulo 9.

Durante todo el proceso se realizará un seguimiento individual de las personas participantes coordinado con Servicios Sociales del municipio, valorando su participación y asistencia evaluando su proceso Integrador y los resultados alcanzados.

**7º. TEMPORALIZACIÓN**

La acción formativa de Auxiliar de Floristería se imparte a los alumnos/as de lunes a jueves del 2 de septiembre de 2019 al 05/12/2019. La preparación del curso, difusión, gestión de alumnado y selección del mismo se realizara en los meses previos al inicio del curso, que comprende desde el 1 de junio al 31 de agosto. En el mes de diciembre del 1 al 4 se imparten los módulos del 7 al 10 y el día 5 cierre del curso entrega de diplomas y fiesta fin de curso, hasta el 31/12/2019 se realizara la memoria técnica y económica.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

CRONOGRAMA FORMATIVO "CURSO AUXILIAR DE FLORISTERÍA"							
ACTIVIDAD	2019						
	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Difusión del Curso formativo y elaboración de materiales	■	■					
Inscripción del alumnado interesado		■					
Selección del alumnado			■				
Preparación y diseño del manual formativo	■	■					
Acondicionamiento del aula		■					
Inicio del curso				■			
MODULO 1.-Manipulación y Conservación de flores y plantas							
MODULO 2.- Arreglos Florales				■	■	■	
MODULO 3.-Decoración Floral					■	■	
MODULO 4.- Venta y Gestión en tienda de Flores						■	
MODULO 5.- Escaparatismo e Imagen Comercial						■	
MODULO 6.- Calidad en la atención al cliente						■	
MODULO 7.- Conocimiento del sector de la floristería							■
MODULO 8.- Análisis Laboral y acceso al sector de floristería							■
MODULO 9.- Sensibilización Medioambiental							■
MODULO 10.- Perspectiva e Igualdad de genero							■
Cierre y entrega de diplomas. Evento y exposición de trabajos.							■
Memoria y evaluación del curso							■
<b>OBSERVACIONES</b>							
Hay módulos que se solapan en el desarrollo de la actividad, dado el carácter teórico -práctico del curso.							
En el Módulo 7 y 8 se realizarán 2 salidas a centros de mayoristas de flores y plantas.							
A la finalización del curso, se hará una exposición de trabajos finales, entrega de diplomas y fiesta de fin de curso.							

9

**8º. RECURSOS HUMANOS.**

El equipo técnico estará formado por una Coordinadora del Curso de formación, el profesor/a del curso específico y con el apoyo de una mediadora gitana.

El periodo de contratación comprende desde el 01/04/2019 al 31/12/2019 y los profesionales se irán contratando cuando proceda su incorporación, en base a la fase y necesidades de desarrollo del programa formativo.

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

PROFESIONAL	FASE	FECHA INCORPORACION	Fin de contrato
Coordinadora	Gestión del curso	1/4/2019	31/12/2019
Mediadora Gitana	Apoyo a la gestión y al profesorado del curso.	5/8/2019	5/12/2019
Profesor/a Floristería	Formación Especifica	2/9/2019	5/12/2019

**9º. PRESUPUESTO.**

GASTOS CORRIENTES		Ayto. Torrejón de Ardoz.	Fondos Propios
1.1	Retribuciones laborales	8.434,75€	
1.2	Seguridad Social	2.776,50 €	
<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>		<b>11.211,25€</b>	
2.1	Alquiler Local		
2.2	Agua		300 €
2.3	Gas		
2.4	Electricidad		950 €
2.5	Limpieza		200 €
2.6	Teléfono		600 €
2.7	Otros: Mantenimiento		
<b>SUBTOTAL MANTENIMIENTO</b>			<b>2.050 €</b>
3.1	Material de oficina		100,00€
3.2	Equipamiento Mobiliario		
3.3	Equipamiento Informático		
3.4	Seguro RC		290 €
3.5	Otros (especificar):Seg. Desratización.		310 €
<b>SUBTOTAL GASTOS DIVERSOS</b>			<b>700,00 €</b>
4.1	Material didáctico y fungible	1.069 €	
4.2	Master Class	365 €	
4.3	Expositor Conservación Flores y Carro metálico ruedas.	360 €	
4.4	Difusión/Publicidad:Folletos, Carteles, Roll	525 €	

10

**Propuesta de Intervención FORMATIVA  
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

4.5 Evento, Exposición y Entrega de diplomas.	1.169 €	
4.6 Seguro Accidentes (acciones formativas).	280 €	
<b>SUBTOTAL ACCIÓN FORMATIVA</b>	<b>3.768,00 €</b>	<b>2.750,00€</b>
<b>TOTAL, CUANTÍA SOLICITADA</b>	<b>14.979,25 €</b>	
<b>TOTAL CURSO FORMATIVO</b>		

IMPORTE SOLICITADO AL:

✓ **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ:** -----14.979,25 €

APORTACION DE LA ENTIDAD:

✓ **FONDOS PROPIOS:** -----2.750,00 €

11

Torrejón de Ardoz a 18 de febrero de 2019.

